

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

CONCEJALES PRESENTES:

Don Pedro-Luis Castro Cornes
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Alain Callejo Matía
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Ángel Cornes Lozano
Don Pedro M^a Angulo Orúe
Don Rafael Vázquez Longrande

CONCEJAL AUSENTE:

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez

SECRETARIO: Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **veintidós de febrero de dos mil diecinueve**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia del concejal, don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **veinticinco de enero de dos mil diecinueve**.

Esta acta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 10/2019, de fecha 30 de enero de 2019, mediante el que se conceder Licencia de Primera Ocupación para las obras de mejora de la envolvente térmica y redistribución interior de la vivienda, sita en la calle Grupo

Gallarza, nº 15, en el Término Municipal de Elciego (Álava), parcela 434 del polígono 10.

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 11/2019, de fecha 30 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 388 del polígono 12, situada en la calle Hospital, nº 22 – 2º, en este municipio de Elciego, consistentes en desmontaje de tabique, división de habitaciones, desmonta de suelo de tarima para posterior ejecución de capa de compresión de arlita y tabique nuevo de pladur.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 12/2019, de fecha 31 de enero de 2019, mediante el que se acuerda contratar la actuación de la Orquesta Serafín Zubiri En EsenZia, representada por la Empresa Formaciones Musicales Agrupadas (FORMA), C.I.F. G31645674, para el próximo día 6 de julio de 2019, Fiestas Patronales 2019 en honor de Santa Isabel, cuyo costo, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 11.495,00 euros, mediante contrato menor.

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 13/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, mediante el que se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto General del 2018.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 14/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, mediante el que se adjudicar el contrato para la realización de las obras de “Parque Infantil de la plaza de la Música”, en Elciego, al contratista, Agapito Urban Industries, S.L., NIF B-99355224, por un importe calculado de 10.082,77 euros y 2.117,38 euros de IVA, mediante contrato menor.

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 15/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 383 del polígono 12, situada en la calle Barco, nº 19, en este municipio de Elciego, consistentes en adecuar cuartos para usarlos de trasteros.

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 16/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 338 del polígono 11, situada en la calle Gabriel Celaya, nº 13, en este municipio de Elciego, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar, de conformidad con el proyecto técnico presentado, formalizado por el arquitecto, Jesús Mesanza Harina, de fecha enero de 2019.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 17/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, relacionado con la provisión del puesto de secretario – interventor del ayuntamiento de Elciego que queda vacante por jubilación de su titular.

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 18/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 260 del polígono 3, situada en la calle Barrihuelo, nº 72, en este municipio de Elciego, consistentes en derribo y saneamiento de depósitos y lagos.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 19/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 494 del polígono 12, situada en la calle Camposanto, nº 38 – 3º a), en este municipio de Elciego, consistentes en cambio de plato de ducha y tirar tabique y mocheta en el baño.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 20/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el que se adjudica el contrato para la realización de las obras de reparación de fugas de agua en el abastecimiento público y reparación de la pavimentación de varias calles del municipio de Elciego al contratista, Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (OCISA), NIF A-50118504, por un importe calculado de 2.827,60 euros y 593,80 euros de IVA, mediante contrato menor.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 21/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el que se acuerda contratar la actuación de la Orquesta Sinfónica de Euskadi para el próximo 17 de mayo del 2019 en la Iglesia de San Andrés de Elciego, cuyo costo

asciende a la cantidad de 5.000,00 euros más 1.050,00 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante contrato menor.

13) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 22/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el que se acuerda aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2019, por un importe total de 28.672,98 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

14) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 23/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el que se acuerda adjudicar el contrato para la realización de las obras de “Reforma del almacén y terraza en las piscinas municipales de Elciego” al contratista, José Ignacio Bauza Nuín, C.I.F. n° 16.573.355-S, por la cantidad de 23.994,74 euros más 5.038,90 del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que da un total de 29.033,64 euros, mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

15) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 24/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, relacionado con el inicio del expediente para la contratación del servicio de gestión integral de las piscinas municipales para la temporada estival del 2019 mediante procedimiento abierto simplificado.

16) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 25/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, relacionado con la comunicación al titular del vehículo Marca DAEWOO LANOS, Matrícula 12-77-JB, la situación de abandono de dicho vehículo.

17) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 26/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, relacionado con el recurso de reposición interpuesto por Hotel Marqués de Riscal, S.L.U. y Bodegas de los Herederos de Marqués de Riscal, S.L.U. frente al Decreto de Alcaldía n° 137/2018, en la parte en que se aprueba la liquidación por plusvalías urbanísticas de la actuación, valorándose la compensación económica sustitutoria en la cantidad de 23.380,50 €.

3.- MEMORIA DE LOS ASPECTOS SOCIAL, JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPITAL INTEGRAMENTE PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTES ADSCRITOS AL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.- Considerando que, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deben estar adscritos obligatoriamente a una administración.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 127.5 de la citada Ley 40/2015, las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. Cesión global de activos y pasivos que implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Visto el art. 94 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, conforme al cual los servicios públicos locales pueden gestionarse directamente, a través de la propia entidad, o mediante entidades o sociedades instrumentales, pudiendo adoptar la gestión directa la modalidad de sociedad mercantil cuyo capital social sea de titularidad pública.

Visto que el art. 95.5 de la Ley señala que las entidades locales podrán crear o participar en sociedades interlocales para la prestación conjunta de actividades y servicios que no sean de mercado, en el ámbito de su competencia y en el territorio de las entidades que las crean, y cuyo capital deberá ser exclusivamente local.

Considerando que, conforme el párrafo 4º del art. 94 con carácter previo a la aprobación por parte del pleno de la modalidad de gestión por medio de entidad pública empresarial o sociedad mercantil local de capital social de titularidad pública, se deberá emitir informe sobre el coste del servicio y el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados.

Considerando que el municipio no tiene actualmente ningún plan económico financiero aprobado.

Habiéndose presentado por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa la Memoria a que hace referencia el art. 59 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público para prestar el servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua en los municipios adscritos al Consorcio. Memoria acreditativa de la sostenibilidad y eficiencia de dicho modo de gestión conforme a los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión y que incluye el coste del servicio.

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes del total de nueve que componen la misma, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil con capital íntegramente público para prestar el servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua en los municipios y entes públicos adscritos al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Segundo.- Someter a información pública por espacio de treinta días, de conformidad con lo previsto por el art. 63 del Reglamento de Servicios, la Memoria juntamente con el proyecto de tarifas, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrán presentarse las observaciones que se estimaren pertinentes.

4.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.-

Vista la circular de la Asociación de Municipios Vascos, recibida el 22 de enero de 2019, en relación con el incremento de las retribuciones del personal para el ejercicio 2019, relativo a la aplicación del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El citado artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, literalmente dice así:

"Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

Teniendo en cuenta la recomendación de EUDEL - Asociación de Municipios Vascos, que se detalla en la citada circular recibida el 22 de enero de 2019.

Considerando, que por el Consejo de ministros no se ha adoptado resolución alguna sobre la concreción y aprobación del incremento retributivo establecido en el segundo bloque del referido artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

El ayuntamiento pleno, considerando todo lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda:

Primero.- En relación con el párrafo primero del referido artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, incrementar las retribuciones del personal de este ayuntamiento el máximo legal permitido, esto es, un 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018

Segundo.- Dejar sobre la mesa la autorización del incremento retributivo al que se hace referencia en el segundo bloque del referido artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

Tercero.- Dejar pendiente de estudio la autorización del incremento al que se hace referencia en el último párrafo del referido artículo 3 Dos.

5.- INFORME DE MOROSIDAD DE 2018, INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL 4º TRIMESTRE DE 2018 Y ACTA DE

ARQUEO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Seguidamente se da cuenta a los reunidos de la siguiente documentación:

1) Información remitida a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, correspondiente al periodo medio de pago global a proveedores del 4º trimestre del 2018.

2) Informe Morosidad del ayuntamiento de Elciego, remitida a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, correspondiente al ejercicio económico de 2018.

3) Relación de pagos y cobros realizados por este ayuntamiento durante el 4º trimestre del 2018.

4) Acta de arqueo del Presupuesto 2018, a 31 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

6.- OBRAS REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, GRUPO GALLARZA Y ANTONIO DIEZ CABALLERO.

6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, GRUPO GALLARZA Y ANTONIO DIEZ CABALLERO”.- Examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma de la urbanización de las calles Camino de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero”, que tiene fecha febrero de 2019, formalizado por la empresa adjudicataria de las obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA).

Dada cuenta del Informe de fecha 19 de febrero de 2019, emitido al respecto por el Coordinador de Seguridad y Salud designado para la ejecución de las obras citadas, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa Molli y Asociados, S.L.

El ayuntamiento pleno, considerando todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma de la urbanización de las calles Camino de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero”, que tiene fecha febrero de 2019, formalizado por la empresa adjudicataria de las obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA).

Segundo.- Remitir este acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), a los efectos oportunos.

6.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, GRUPO GALLARZA Y ANTONIO DIEZ CABALLERO”.- Examinado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de las obras de “Reforma de la urbanización de las calles Camino de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero”, que tiene fecha 12 de febrero de 2019, formalizado por la empresa adjudicataria de las obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA).

Dada cuenta del Informe de fecha 19 de febrero de 2019, emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director de las obras citadas, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa Molli y Asociados, S.L.

El ayuntamiento pleno, considerando todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de las obras de “Reforma de la urbanización de las calles Camino de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero”, que tiene fecha 12 de febrero de 2019, formalizado por la empresa adjudicataria de las obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA).

Segundo.- Remitir este acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DECONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EL CIEGO.- En relación con el expediente de contratación de servicios de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2019, cuyas características son:

Tipo de contrato: Servicios

Objeto del contrato: Gestión de las piscinas municipales época estival 2019

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Tipo Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: Ascende a la cuantía de 98.713,02 € (IVA excluido), calculado por el período total del contrato y la posible prórroga para las temporadas estivales de 2020 y 2021.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 32.904,34 euros

Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.909,92 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 39.814,26 euros

Duración de la ejecución: Del 6 de junio al 7 de septiembre de 2019.

Vista la memoria justificativa para la contratación del servicio de gestión integral de las piscinas municipales de Elciego durante la temporada estival del 2019.

Visto el expediente de contratación tramitado.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría e Intervención de fecha 19 de febrero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3, con el apartado 3 de la Disposición adicional segunda y decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2019, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto en la cantidad de 39.814,26 €, IVA incluido, a cargo

de la aplicación presupuestaria 342.227.001 del vigente presupuesto general ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia: El primer Teniente de Alcalde, o miembro en quien delegue.

Vocales: El Secretario – Interventor y el Jefe de Servicios Urbanos.

Secretaria: La Administrativa funcionaria de este ayuntamiento.

8- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

8.1.- JEFATURA DE LA ERTZANTZA DE LAGUARDIA.- Escrito recibido el 19 de febrero de 2019, relacionado la situación de abandono del vehículo Marca DAEWOO LANOS, Matrícula 12-77-JB.

8.2.- EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS.- Escrito recibido el 19 de febrero de 2019, relacionado el acto simbólico de reconocimiento a los alcaldes y alcaldesas que tomaron posesión en 1979. El homenaje tendrá lugar el día 5 de abril, viernes, en la Casa de Juntas de Gernika, a las 12 horas.

8.3.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Escrito recibido el 6 de febrero de 2019, relacionado con la Orden Foral 20/2019, de 30 de enero, por la que se autoriza el inicio de las obras de “Reforma de almacén y terraza en las piscinas municipales”.

8.4.- ASOCIACIÓN “AYÚDALE A CAMINAR”.- Dada cuenta del escrito de fecha 29 de diciembre del 2018, remitido por la Asociación “Ayúdale a Caminar”, mediante el que solicitan que este ayuntamiento realice, como en años anteriores, una aportación para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, que desarrollan su labor en nuestro espacios en Internet, denominado “CIUDAD DE LA PINTURA” y “CIUDAD DE LA MÚSICA”.

El Pleno acuerda, por unanimidad, conceder a la asociación “Ayúdale a Caminar” una ayuda de 100 euros con cargo a la partida 912.490.000, denominada “ayudas al tercer mundos” del vigente presupuesto general de esta entidad para el año 2019.

8.5.- DELEGACIÓN DE ÁLAVA DE ELKARKIDETZA.- Correo electrónico recibido el 31 de enero de 2019, mediante el que se remite el documento del diseño técnico de Elkarkidetza a aplicar a las prestaciones reconocidas a partir del próximo 10 de abril de 2019, y por el que se informa que los trabajadores que se jubilen a partir de esa fecha con las nuevas hipótesis actuariales, van a tener una merma aproximada del 8% de la prestación respecto a los que se jubilen antes de esa fecha.

8.6.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Escrito recibido el 1 de febrero de 2019, mediante el que se informa a este ayuntamiento que para los ajustes de cartilla de

SIGPAC incorporados a las bases de datos de Registro Vinícola en la vendimia de 2018, puede solicitarse permiso de plantación hasta el 31 de julio de 2021.

8.7.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Escrito recibido el 20 de febrero de 2019, relacionado con los criterios generales de aplicación a las intervenciones sobre el patrimonio histórico-arquitectónico, elaborado por el servicio técnico del Centro de Patrimonio Cultural Vasco como desarrollo de los regímenes de protección vigentes.

8.8.- SINDICATO LAB.- Escrito recibido el 20 de febrero de 2019, por el que solicita la apertura de proceso negociador con la representación sindical en aras a acordar un plan para la devolución de la deuda contraída con las personas trabajadoras del ayuntamiento, así como el establecimiento de la subida salarial de 2019 con arreglo al Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

8.9.- EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS.- Dada cuenta del correo electrónico recibido el 18 de febrero de 2019, relacionado con el modelo de Declaración Institucional elaborado por EUDEL con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y que en este año propone: “¡Las vidas al Centro!”. Dicho Modelo de Declaración Institucional literalmente dice así:

“En 2018 la sociedad recibió un mensaje claro ante la respuesta que se dio a los paros de mujeres convocados por el Movimiento Feminista el 8 de Marzo: se llenaron las calles y se impulsaron las redes de colaboración para expresar que la lucha iniciada por las mujeres para reclamar la igualdad de oportunidades no tiene vuelta atrás.

En 2019 siguen vigentes las reivindicaciones de las mujeres bajo el lema de “¡Las vidas al Centro!”. Este año también tomará las calles la demanda de las mujeres para tener vidas sostenibles, libres, diversas y dignas. Es necesario denunciar la precariedad laboral y pobreza de las mujeres, luchar contra todas las formas de violencia machista y rechazar la exclusión y el racismo.

Desde nuestro Ayuntamiento, trabajando para hacer desaparecer todos los sistemas de opresión y discriminación que afectan a las mujeres, también reclamaremos que las mujeres se planten y que se sitúen las Vidas en el Centro.

¿Y que implica esto exactamente?

En la medida en que todos los trabajos son necesarios para el sostenimiento de la vida, tanto los remunerados como los que no lo son, tenemos que sacar del espacio privado todo el trabajo de cuidados que nos toca mayoritaria a las mujeres; esto significa, que hay que socializar la responsabilidad de trabajo doméstico y de cuidado, y que los hombres así como las instituciones y entidades públicas tienen que asumir responsabilidad directa.

Resulta estratégico y clave equilibrar el uso del tiempo para que las políticas de igualdad sean efectivas. Entre los ámbitos de referencia en los Indicadores Europeos de Igualdad, intervenir sobre el del Tiempo acarrea cambios en los dominios del Poder, el Conocimiento, el Dinero y el Empleo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes el Ayuntamiento de Elciego toma los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Elciego asume la responsabilidad de llevar adelante políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva.

El Ayuntamiento de Elciego asume la responsabilidad de poner en el centro de sus políticas públicas las tareas de cuidado.

El Ayuntamiento de Elciego, con motivo de la huelga convocada por el Movimiento Feminista asume la responsabilidad de facilitar el ejercicio del derecho a la huelga a las trabajadoras y electas municipales.

Al fin, hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento

Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.”

Los señores asistentes al acto, tras la correspondiente deliberación, acuerdan, por unanimidad de todos los asistentes al acto, aprobar la Declaración Institucional, anteriormente transcrita, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y que en este año 2019 propone: “¡Las vidas al Centro!”.

8.10.- DIRECCIÓN ZONA 2 DE BILBAO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.- Escrito recibido el 13 de febrero de 2019, relacionado con la en el acuerdo, adoptado por este ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2018, mediante el que se solicitaba:

“1.- Que se vuelva a hacer el reparto domiciliario a diario de las comunicaciones postales como reza en el artículo 28 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

2.- Que se amplíe el horario de la oficina de correos de Elciego para poder cumplir con las necesidades de sus usuarios y usuarias.

...”

8.11.- ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ.- Escrito presentado el 6 de febrero de 2019, relacionado con la modificación de la fecha para acogerse a la jubilación voluntaria anticipada.

8.12.- ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ.- Escrito presentado el 13 de febrero de 2019, relacionado con la renuncia parcial de abono de la prima por jubilación anticipada.

8.13 ***.- Escrito presentada el 11 de febrero de 2019, por el que solicita:

“... tener acceso al informe de cuentas y facturas correspondientes a la inversión realizada por el actual adjudicatario en el bar-cafetería del Centro Social-Cultural de Elciego (Bar Florida), una vez finalizado el plazo estipulado en el pliego para llevar a cabo las mejoras ofertadas.”

8.14.- GOBIERNO VASCO.- Escrito recibido el 11 de febrero de 2019, relacionado la convocatoria del Gobierno Vasco de una concentración para el día 11 de marzo, declarado por la Unión Europea a las víctimas del terrorismo. Dicha concentración tendrá lugar el citado día 11 de marzo, a las 10,30 horas en los Jardines de Alberdi Eder de Donostia-San Sebastián con el lema “Fue injusto - Didegabea izan zen”.

8.15.- GOBIERNO VASCO.- Escrito recibido el 7 de febrero de 2019, relacionado con los vestidos en el río Mayor a su paso por las bodegas de los Herederos de Marqués de Riscal, en el municipio de Elciego.

8.16.- CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.- Correo electrónico recibido el 4 de febrero de 2019, relacionado con el Plan de Normalización del Uso del Euskera de este ayuntamiento de Elciego.

8.17.- ***.- Escrito presentado el 4 de febrero de 2019, relacionado con las filtraciones de agua en el edificio nº 25 de la calle Camposanto, de Elciego.

8.18.- ***.- Escrito presentado el 31 de enero de 2019, mediante el que solicita de este ayuntamiento se realicen los trabajos de arreglo de los caminos “Garcimoracho” y “La Buitrera”, en Elciego.

8.19.- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALAVA.- Correo electrónico recibido el 30 de enero de 2019, relacionado con el Pago de los Fondos del Pacto de Estado de Violencia de Genero a los ayuntamientos.

8.20.- ***.- Escrito recibido el 29 de enero de 2019, relacionado con la cuestión toponímica sobre el tema “Cantabria”.

8.21.- ***.- Escrito presentado el 29 de enero de 2019, por el que manifiesta su interés en desempeñar el puesto de secretario-interventor de este ayuntamiento por

cualquiera de las formas legales previstas en los 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce horas y cincuenta minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **11 páginas**, las cuales son las números **1.418.003 a 1.418.013**, ambas inclusive, del Libro de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.